ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios Software Administrativo - Académico

VALOR: **Cinco Millones Novecientos Quince Mil Pesos m/l. ($ 5,915,000)**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, con las facultades que le confiere el Art. 13 de la ley 715 de 2001, se realizan los siguientes estudios previos:

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Uno de los procesos básicos en la prestación del servicio educativo es el almacenamiento y manejo de la información. Para ello es indispensable contar con aplicaciones para computador que permita la gestión de la información. El Programa Master 2000 es un software que permite llevar el registro de estudiantes, de notas, asistencia, registro de docentes, asignación académica y demás procesos fundamentales en una Institución Educativa. Es por ello que se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento y mejoramiento de este aplicativo y de esta manera garantizar y suministrar la información de cada uno de los componentes de la comunidad estudiantil que los requiera.

Lo anterior, garantiza un mejor asesoramiento y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

2. Descripción y sustentación del objeto a contratar:
OBJETO

El objeto del contrato, es la Renovación del licenciamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico y alojamiento de la plataforma de gestión académica e institucional Master2000 para la vigencia escolar 2026

La Institución Educativa requiere contratar la prestación del servicio de renovación, licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y actualización de la plataforma de gestión académica e institucional, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos académicos, administrativos, de comunicación y gestión de la información que soportan la prestación del servicio educativo. La contratación se fundamenta en la necesidad de disponer de un sistema de información confiable, seguro y permanentemente disponible que permita administrar de manera eficiente los procesos de matrícula, registro académico, evaluación, promoción, generación de boletines, certificados, informes estadísticos, seguimiento a la convivencia escolar, comunicación con padres de familia y estudiantes, así como la administración del sitio web institucional y demás herramientas tecnológicas asociadas.

La plataforma constituye una herramienta indispensable para el funcionamiento diario de la institución, ya que centraliza la información académica y administrativa, facilita el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, optimiza los procesos de gestión documental y fortalece la comunicación entre directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo. Su utilización permite garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, mejorar la eficiencia en la toma de decisiones y ofrecer un servicio oportuno a toda la comunidad educativa.

El objeto contractual comprende la renovación del servicio de la plataforma académica Master2000 con sus respectivos módulos y funcionalidades, incluyendo la administración académica, el sitio web institucional, el sistema de comunicaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa, el alojamiento de la información, las actualizaciones permanentes del software, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma, el soporte técnico especializado, la asistencia remota y los servicios complementarios ofrecidos por el proveedor para garantizar el correcto funcionamiento del sistema durante la vigencia contractual. De igual manera, contempla la disponibilidad de herramientas que facilitan la comunicación institucional mediante mensajería, el acceso a la información académica por parte de estudiantes y acudientes, la publicación de contenidos autorizados por la institución en el sitio web y el acompañamiento técnico necesario para la adecuada operación de la solución tecnológica.

La contratación se desarrollará para la totalidad de las dependencias de la Institución Educativa y beneficiará directamente a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y acudientes, quienes contarán con una plataforma tecnológica que facilitará la consulta de información académica, la comunicación institucional, el seguimiento al desempeño escolar y la gestión eficiente de los procesos educativos. Asimismo, fortalecerá la transformación digital de la institución, optimizará los procedimientos administrativos, garantizará la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales y contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una gestión moderna, transparente y eficiente de la información académica y administrativa.

RUBROS PRESUPUESTALES

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectarán los siguientes rubro presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
30	SGP-Otros productos metálicos y paquetes de software	$ 5,915,000
	TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	**$ 5,915,000**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	43231512	Software de manejo de licencias

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del presente contrato será por el periodo escolar

Cabe resaltar que los datos expresados anteriormente son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato; y puede sufrir alguna variación si fuese necesario.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, una vez recibido a satisfacción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

IMPUESTOS

La Institución aplicará las deducciones que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, se encuentra obligada a efectuar, cuando haya lugar, las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas (IVA), en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, de acuerdo con la normativa tributaria territorial aplicable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia correspondiente, la Entidad deberá practicar los gravámenes y contribuciones municipales que resulten procedentes, entre ellos: la Tasa Prodeporte y Recreación del 1.3%, la Estampilla para la Justicia Familiar del 2%, la Estampilla Pro-Innovación del 1.3% y la Contribución Especial del 5%, conforme a los acuerdos municipales y demás disposiciones que regulan la materia.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

3. Presupuesto.

El presupuesto disponible para la contratación es por valor de Cinco Millones Novecientos Quince Mil Pesos m/l. ($ 5,915,000) cifra que es respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

4. Obligaciones.

• Prestar el servicio de renovación, licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de gestión académica e institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada y aceptada por la Institución Educativa.

• Garantizar el funcionamiento continuo, estable y seguro de la plataforma durante toda la vigencia del contrato, asegurando la disponibilidad de los servicios contratados.

• Mantener habilitados los módulos académicos, administrativos y de comunicación incluidos en la licencia, permitiendo el adecuado desarrollo de los procesos institucionales.

• Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software, realizando las actualizaciones, mejoras y ajustes tecnológicos que sean necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.

• Brindar soporte técnico especializado de manera oportuna mediante los canales de atención dispuestos por el proveedor (teléfono, chat, correo electrónico, videoconferencia o asistencia remota), dentro de los horarios establecidos en la propuesta.

• Garantizar el alojamiento (hosting) y administración de la plataforma y del sitio web institucional, asegurando su disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato.

• Proteger la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información académica y administrativa administrada en la plataforma, implementando mecanismos de respaldo y protección de datos conforme a la normatividad vigente.

• Garantizar el adecuado funcionamiento de los módulos correspondientes a matrícula, registro académico, evaluación, promoción, generación de boletines, certificados, informes, comunicación institucional y demás funcionalidades contratadas.

• Permitir el acceso de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia a la plataforma, de acuerdo con los perfiles y permisos definidos por la Institución Educativa.

• Prestar acompañamiento técnico para la configuración, parametrización y correcto funcionamiento de los módulos habilitados durante la vigencia contractual.

• Atender y solucionar oportunamente las fallas, incidentes o requerimientos técnicos reportados por la Institución Educativa, procurando minimizar los tiempos de interrupción del servicio.

• Suministrar las actualizaciones tecnológicas que hagan parte de la licencia contratada, sin afectar la continuidad del servicio ni la integridad de la información almacenada.

• Cumplir con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en la propuesta presentada, incluyendo las herramientas y servicios adicionales ofrecidos, tales como plataforma académica, sitio web institucional, sistema de comunicaciones, cursos virtuales, soporte técnico y demás funcionalidades incluidas en la licencia.

5. Fundamento Jurídico de la modalidad de selección.

La modalidad de selección de contratista que se invocará por parte la Institución Educativa, es la de CONTRATACIÒN DIRECTA reglamentada por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, tal como se prevé de la siguiente manera:

LEY 80 DE 1993

ART. 32 Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 DE 2007:
ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.
(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales
(…)

La Institución Educativa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y la normatividad que regula el Régimen Especial aplicable a las Instituciones Educativas Estatales.

La presente contratación tiene por objeto la renovación del licenciamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico y demás servicios asociados a la plataforma de gestión académica e institucional utilizada por la Institución Educativa. Dicha plataforma constituye un sistema tecnológico especializado cuya continuidad es indispensable para garantizar la administración de los procesos académicos, administrativos y de comunicación institucional.

La modalidad de contratación directa se justifica en razón a que el servicio requerido corresponde a la renovación de una plataforma informática desarrollada y administrada por un proveedor específico, quien ostenta los derechos de propiedad intelectual, licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte técnico del software, o actúa como distribuidor autorizado para su comercialización y operación. En consecuencia, no existe posibilidad técnica ni jurídica de contratar con un proveedor diferente sin afectar la continuidad del servicio, la integridad de la información institucional, la compatibilidad tecnológica y las condiciones de operación de la plataforma actualmente implementada.

Así mismo, la renovación garantiza la continuidad de los servicios tecnológicos utilizados por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia, evitando la migración de bases de datos, la pérdida de información histórica, la interrupción de los procesos académicos y administrativos y los riesgos operativos que implicaría la sustitución del sistema durante la vigencia escolar.

En consecuencia, la Institución Educativa considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Contratación Directa**, por tratarse de un servicio especializado cuya prestación únicamente puede ser realizada por el titular de los derechos del software o por quien se encuentre legalmente autorizado para suministrar el licenciamiento, las actualizaciones, el mantenimiento y el soporte técnico de la plataforma, garantizando así la continuidad, seguridad, confiabilidad y eficiencia de los procesos institucionales.

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato se determinó con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Institución Educativa, mediante la evaluación de la propuesta económica presentada para la renovación del licenciamiento y la prestación de los servicios asociados a la plataforma de gestión académica e institucional. El análisis permitió verificar que el valor ofertado corresponde a los servicios efectivamente requeridos para garantizar la continuidad de los procesos académicos, administrativos y de comunicación institucional durante la vigencia contractual, encontrándose acorde con las condiciones técnicas y funcionales necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Desde el punto de vista técnico, el valor del contrato comprende la renovación del licenciamiento de la plataforma de gestión académica, el acceso a los diferentes módulos que soportan la administración de la información institucional, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software, las actualizaciones permanentes, el alojamiento de la plataforma y del sitio web institucional, el soporte técnico especializado, la asistencia remota, los servicios de comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa y las demás funcionalidades incluidas dentro de la propuesta económica presentada por el proveedor. Adicionalmente, contempla herramientas complementarias para el fortalecimiento de los procesos académicos, tales como plataforma de aprendizaje del idioma inglés, contenidos digitales, evaluaciones, seguimiento al desempeño de los estudiantes, servicios de carnetización, gestor de inventarios, gestor de biblioteca, módulo de peticiones, quejas y reclamos (PQR) y demás servicios tecnológicos ofrecidos dentro de la solución integral contratada.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial corresponde al valor total establecido en la cotización presentada por el proveedor, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como licenciamiento, actualizaciones, soporte técnico, mantenimiento, infraestructura tecnológica, alojamiento de la información, personal especializado, administración, impuestos, costos operativos y demás gastos inherentes a la prestación del servicio, sin que la Institución Educativa deba asumir costos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato.

7. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de generación de la vigencia actual

d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

f. Hoja de vida de la función pública

g. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)

i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición m{aximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional),con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

k .Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición maximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

l.Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

m. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta

n. Certificado cuenta bancaria

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

8. Matriz de riesgos

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

La matriz de riesgos fue elaborada dando estricto cumplimiento a los parámetros, lineamientos y elementos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

INSTITUCION EDUCATIVA
JORGE ELIECER GAITAN
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)
Creada por Resoluciòn16726 del 20 de Diciembre de 2010
Medellín - Colombia
Teléfono 257 82 92
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos y/o servicios a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

OBJETO: Renovación del licenciamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico y alojamiento de la plataforma de gestión académica e institucional Master2000 para la vigencia escolar 2026

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio Económico Operacional	* Definición insuficiente del alcance del servicio técnico, Falta de claridad sobre actividades, equipos y periodicidad del mantenimiento. * Identificación inadecuada del estado actual de los equipos, ausencia de diagnóstico técnico previo. * Estimación presupuestal desalineada con el mercado, valores que no reflejan costos reales del servicio especializado. * Requisitos habilitantes que no garantizan idoneidad técnica, exigencias que no aseguran experiencia o conocimiento específico. * Falta de criterios mínimos de calidad del servicio, no definición de tiempos de respuesta o niveles de atención. * Planeación tardía del proceso de contratación, riesgo de interrupción del funcionamiento institucional.	* Contratación de un servicio que no cubre las necesidades reales, mantenimientos incompletos o no pertinentes para los equipos. * Necesidad de realizar ajustes posteriores al contrato, modificaciones al alcance, tiempos o valores inicialmente definidos. * Retrasos en la prestación del servicio técnico, demoras en la atención de fallas críticas. * Incremento no previsto de los costos del servicio, requerimiento de adiciones o nuevas contrataciones. * Selección de proveedores sin capacidad técnica suficiente, deficiente atención y baja calidad del servicio. * Observaciones administrativas por debilidades en la planeación, cuestionamientos por estudios previos incompletos	3	2	5	Medio	Entidad	* Definición detallada del alcance del servicio, descripción clara de actividades, equipos a intervenir y periodicidad. * Realización de diagnóstico técnico previo, identificación del estado actual de los equipos. * Elaboración de estudio de mercado, comparación de tarifas y condiciones de servicios técnicos similares. * Definición de requisitos habilitantes técnicos, exigencia de experiencia y conocimiento específico en el servicio requerido. * Establecimiento de criterios mínimos de calidad, definición de tiempos de respuesta y niveles de atención. * Planeación oportuna del proceso contractual, programación conforme a las necesidades institucionales	1	2	3	Bajo	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Desde la planeación	Perfeccionamiento del contrato	Estudio de documentos	Cada que se presente
2	General	Externa	Ejecución	Operacional Financiero Económico Naturaleza	* Prestación deficiente del servicio técnico, soluciones parciales o fallas recurrentes en los equipos. * Retrasos en la atención de fallas o mantenimientos, interrupción del uso de cámaras, sonido u otros sistemas. * Intervenciones no autorizadas o mal ejecutadas. * Uso de repuestos o insumos de baja calidad, disminución de la vida útil de los equipos. * Falta de soporte técnico o informes de servicio, imposibilidad de verificar trabajos realizados. * Dependencia excesiva del proveedor, dificultad para continuar el servicio ante fallas del contratista.	* Persistencia o repetición de fallas en los equipos, sistemas que continúan presentando problemas. * Interrupción del funcionamiento institucional, afectación de actividades académicas, administrativas o de seguridad. * Deterioro o daño de los equipos, pérdida de vida útil por intervenciones inadecuadas. * Reprocesos técnicos y administrativos, nuevas solicitudes de mantenimiento o corrección. * Incremento de costos operativos, gastos adicionales por reparaciones repetidas. * Dependencia técnica del proveedor, dificultad para cambiar de contratista o continuar el servicio.	3	3	6	Alto	Contratista	Designación formal de supervisor del contrato Seguimiento técnico y administrativo del servicio. * Seguimiento periódico a la ejecución del servicio, verificación del cumplimiento de actividades programadas. * Exigencia de informes técnicos del proveedor, registro de trabajos realizados y estado de los equipos. * Verificación de repuestos e insumos utilizados, control de calidad y compatibilidad con los equipos. * Aplicación de medidas correctivas, solicitud de ajustes, reposiciones o correcciones cuando aplique. * Registro de novedades y fallas, documentación de incidentes y tiempos de atención.	2	3	5	Medio	SI	Supervisión	Desde el perfeccionamiento del contrato	Aprobación de garantías	Revisión de las garantías por parte supervisor	Una vez perfeccionado el contrato
3	General	Externa	Transversales	Tecnologico Operacional Social o político Naturaleza	* Deficiencias en la supervisión del contrato, seguimiento insuficiente a la calidad del servicio prestado. * Falta de soportes documentales del servicio, expediente contractual incompleto o desactualizado. * Pagos sin verificación del cumplimiento, autorización de pagos sin evidencia de ejecución. * Incumplimiento de obligaciones contractuales, falta de aplicación de medidas correctivas. * Observaciones de entes de control, hallazgos administrativos o fiscales. * Afectación al funcionamiento institucional, fallas prolongadas en sistemas críticos.	* Observaciones de los entes de control, hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios. * Pagos sin soporte suficiente, riesgo de afectación a los recursos públicos. * Falta de trazabilidad del servicio contratado, dificultad para demostrar cumplimiento contractual. * Responsabilidad administrativa para la institución, requerimientos o sanciones por incumplimiento normativo. * Sistemas fuera de operación. * Deterioro de la imagen institucional, prcepción negativa por fallas recurrentes.	2	3	5	Medio	Entidad	* Publicación oportuna del proceso en SECOP II, cargue completo de documentos conforme a la normativa vigente. * Organización y custodia del expediente contractual, archivo físico y digital del proceso. * Verificación previa a la autorización de pagos, validación de informes, actas y cumplimiento del servicio. * Aplicación de listas de chequeo, control documental y normativo del proceso. * Seguimiento a observaciones de control interno, atención oportuna de recomendaciones o hallazgos. * Evaluación del desempeño del proveedor, registro para futuros procesos de contratación.	2	2	4	Bajo	No	Ordenador del Gasto	Desde la planeación			

9. Fecha de elaboración

En el municipio de Medellín (Ant), el día miércoles 23 de septiembre del año 2026.

Jairo Hernán Ortiz Murillo
Ordenador del Gasto
Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995